

RESOLUCIÓN IM N° 54/16

"POR LA CUAL LA SE ADJUDICA A LA EMPRESA COTEBRAS S.A. LS CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 REPARACION DE 3 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 3519 ALFEO ZANOTTI".-----

Guarambaré, 21 de marzo de 2.016

VISTO Y CONSIDERANDO: El A. I. N° 1215/15 de fecha 18 de noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1° Sala y que en su parte Resolutiva Art. 2° expresa: **"Proclamar a José Asunción Vallejos Servín con C. I. N° 762.481 del Partido Colorado Intendente Municipal de Guarambaré".-----**

La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 02/2016 de fecha 12 de marzo de 2016.-----

Que, en el marco de la Contratación Directa N° 02/2016 para el llamado de Reparación de 3 (tres) Aulas en la Escuela Básica N° 3519 Alfeo Zanotti. Se presentan las siguientes ofertas -----

Nro.	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	A.V. CONSTRUCCIONES	156.584.850
2	COTEBRAS S. A.	139.615.576
3	CLASE "A"	149.878.815

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones de Intendente: a) Ejercer la presentación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 2/2016 "REPARACION DE 3 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 3519 ALFEO ZANOTTI, ID N° 305.022 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34° DE LA LEY N°2051/03, al Oferente: COTEBRAS S.A. CON RUC N° 80060513-6, de acuerdo a lo detallado en la planilla de Adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 139.615.576 (guaraníes ciento treinta y nueve millones seiscientos quince mil quinientos setenta y seis).-----**

Art. 2° **CUMPLASE**, notifíquese y archívese.-----



SRA. SONIA B. TOLEDO I.
SECRETARIA GENERAL



DR. JOSE ASUNCION VALLEJOS S.
INTENDENTE MUNICIPAL